



Naciones Unidas

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

**Informe del Comité Ejecutivo
del Programa del Alto
Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados**

**61° período de sesiones
(4 a 8 de octubre de 2010)**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 12A**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 12A

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

**Informe del Comité Ejecutivo del Programa
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

**Sexagésimo quinto período de sesiones
(3 a 8 de octubre de 2010)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha publicado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 12 (A/65/12)*.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–10	1
A. Apertura del período de sesiones	1–2	1
B. Representación en el Comité.....	3–8	1
C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	9	2
D. Elección de la Mesa del 62º período de sesiones.....	10	2
II. Labor realizada en el 61º período de sesiones.....	11–12	3
III. Conclusión y decisiones del Comité Ejecutivo	13–17	3
A. Conclusión sobre los refugiados con discapacidad y otras personas discapacitadas a las que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados brinda protección y asistencia	13	3
B. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programa	14	5
C. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 2011	15	7
D. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2010 y 2011	16	7
E. Decisión sobre el programa provisional del 62º período de sesiones del Comité Ejecutivo	17	8
 Anexos		
I. Decisiones adoptadas por el Comité Permanente en 2010		9
II. Conclusión y decisión adoptadas por el Comité Ejecutivo en la Reunión Extraordinaria de 8 de diciembre de 2009 de su 61º período de sesiones		10
III. Resumen del debate general presentado por el Presidente		15

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 61° período de sesiones plenarias en el Palacio de las Naciones en Ginebra, del 4 al 8 de octubre de 2010. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente, Excmo. Sr. Embajador Peter Woolcott (Australia).
2. El Presidente dio la bienvenida a las delegaciones, en especial a la de Eslovenia, que asistía a su primer período de sesiones plenarias en calidad de miembro del Comité Ejecutivo.

B. Representación en el Comité

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia.
4. Estuvieron representados por observadores los Gobiernos de los siguientes países: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Croacia, Eslovaquia, Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, Haití, Iraq, Kuwait, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Myanmar, Nepal, Omán, Panamá, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tayikistán, Togo, Ucrania, Uzbekistán y Zimbabwe.
5. La Orden Soberana y Militar de Malta estuvo representada en calidad de observadora.
6. También estuvieron presentes las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades: Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Comité Internacional de la Cruz Roja, Consejo de Europa, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional para las Migraciones, Unión Africana y Unión Europea.
7. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado por las siguientes entidades: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y Programa Mundial de Alimentos.

8. Asistieron al período de sesiones 32 organizaciones no gubernamentales (ONG).

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

9. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa (A/AC.96/1091):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Declaración introductoria del Alto Comisionado.
4. Debate general.
5. Examen de informes sobre la labor del Comité Permanente:
 - a) Protección internacional;
 - b) Presupuestos, gestión, control financiero y supervisión administrativa de los programas.
6. Examen de los informes relativos a la evaluación e inspección administrativa y de los programas.
7. Examen y aprobación del presupuesto del programa bienal para 2010-2011 (revisado).
8. Examen de las consultas anuales con organizaciones no gubernamentales.
9. Otras declaraciones.
10. Reuniones del Comité Permanente en 2011.
11. Examen del programa provisional para el 62º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
12. Elección de los miembros de la Mesa.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe del Comité Ejecutivo sobre su 61º período de sesiones.
15. Clausura del período de sesiones.

D. Elección de la Mesa del 62º período de sesiones

10. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió por aclamación a los miembros de la Mesa que se indican a continuación para que desempeñasen el cargo desde el día inmediatamente siguiente a su elección hasta el último día del siguiente período anual de sesiones plenarias:

Presidente: Excmo. Sr. Embajador Hisham Badr (Egipto)
Vicepresidente: Excmo. Sr. Embajador Jan Knutsson (Suecia)
Relatora: Sra. Sofía Lascurain (México)

II. Labor realizada en el 61º período de sesiones

11. Como base para el debate general, el Alto Comisionado formuló una declaración introductoria, cuyo texto se puede consultar en el sitio web del ACNUR (www.unhcr.org). Antes de la declaración del Alto Comisionado, el Comité Ejecutivo escuchó un mensaje grabado del Secretario General¹.

12. En el anexo III figura un resumen del debate general presentado por el Presidente.

III. Conclusión y decisiones del Comité Ejecutivo

A. Conclusión sobre los refugiados con discapacidad y otras personas discapacitadas a las que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados brinda protección y asistencia

13. *El Comité Ejecutivo,*

Destacando que la presente conclusión se aplica a los refugiados con discapacidad y a otras personas discapacitadas a las que el ACNUR brinda protección y asistencia de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Tomando nota de sus conclusiones N° 47 (XXXVIII), N° 74 (XLV), N° 105 (LVII), N° 107 (LVIII), N° 108 (LIX) y N° 109 (LX), y de la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo el 3 de mayo de 2008,

Reconociendo que los refugiados y otras personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, incluidas las debidas a la actitud y al entorno, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

Recordando que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad proclama la dignidad y la igualdad inherentes de las personas con discapacidad, reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona, así como el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades,

Reafirmando la importancia de incorporar la edad, el género y la diversidad en el proceso encaminado a conocer las opiniones y las necesidades de todas las personas con discapacidad y a responder a ellas; y tomando nota con reconocimiento de la participación del ACNUR en el Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad al objeto de respaldar la promoción y la aplicación de la Convención y de su Protocolo facultativo,

Consciente de que con frecuencia las necesidades específicas de las personas con discapacidad se pasan por alto, especialmente en las fases tempranas de las emergencias humanitarias, y de que esas personas, en particular las mujeres, los niños y los ancianos con

¹ La relación completa de las deliberaciones del Comité, con las declaraciones u otras intervenciones de las delegaciones sobre todos los temas del programa y sus comentarios sobre las conclusiones y decisiones, y los discursos de recapitulación y de clausura del Alto Comisionado y del Presidente, figuran en las actas resumidas del período de sesiones.

discapacidad, están expuestas a la discriminación, la explotación, la violencia y la violencia sexual y por motivos de género, y pueden verse excluidas del apoyo y de los servicios,

Consciente de que los niños con discapacidad corren un mayor riesgo de maltrato, negligencia, abandono, explotación, problemas de salud, exposición a trastornos psicosociales a más largo plazo, separación de la familia y denegación del derecho a la educación,

Reconociendo que los servicios y prestaciones, en particular los programas de asistencia y la protección, pueden ser inaccesibles a las personas con discapacidad,

Consciente de que los refugiados con discapacidad pueden verse privados de apoyo y servicios al ser repatriados, y que con frecuencia tienen menos oportunidades de beneficiarse de otras soluciones duraderas, como la integración social y el reasentamiento,

Reafirmando la responsabilidad primordial de los Estados de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger y asistir a las personas con discapacidad, en todas las situaciones,

Consciente de que los Estados de acogida, que a menudo son países en desarrollo, disponen de recursos limitados y se enfrentan a diversos problemas para suministrar esos servicios y prestaciones; reafirmando, por lo tanto, la función de la comunidad internacional y del ACNUR de ayudar a los Estados a cumplir esa responsabilidad, en el espíritu de la cooperación internacional y el reparto de la carga,

a) *Insta* a los Estados y al ACNUR a que, en cooperación con los asociados pertinentes cuando proceda, protejan y asistan a los refugiados y otras personas con discapacidad contra todas las formas de discriminación, y ofrezcan un apoyo sostenible y adecuado para atender a todas sus necesidades;

b) *Insta también* a los Estados, al ACNUR y a todos los asociados pertinentes a que creen conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con la discapacidad y fomenten el respeto por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, impartiendo capacitación sobre las necesidades, los derechos y las capacidades de los refugiados y otras personas con discapacidad, entre otras cosas;

c) *Recomienda* a los Estados, al ACNUR y a los asociados pertinentes que velen, cuando corresponda, por que se identifique y se registre con celeridad y de forma sistemática a los refugiados y otras personas con discapacidad, con especial atención a los que no puedan comunicar sus necesidades, a fin de determinar el tipo de protección y asistencia que requieran, incluso en el marco de una evaluación de las necesidades globales;

d) *Recomienda* a los Estados que incluyan a los refugiados y otras personas con discapacidad en los programas y políticas pertinentes y les ofrezcan acceso a los servicios, incluso mediante la expedición de los documentos que corresponda;

e) *Alienta* a los Estados, al ACNUR y a todos los asociados pertinentes a que aseguren la participación de los refugiados y otras personas con discapacidad, mediante consultas adecuadas, en la formulación y la ejecución de los programas y servicios que les conciernan;

f) *Alienta* a los Estados, al ACNUR y a todos los asociados a que comuniquen adecuadamente la información, los procedimientos, las decisiones y las políticas a fin de que sean accesibles y comprensibles para los refugiados y otras personas con discapacidad;

g) *Alienta* a los Estados, al ACNUR y a los asociados a que faciliten el acceso de los niños y adolescentes con discapacidad a servicios adecuados de protección, asistencia y educación, y velen por la inclusión de las mujeres y las niñas con discapacidad, protegidas y asistidas por el ACNUR, en los programas dirigidos a prevenir y combatir la violencia sexual y por motivos de género y otras formas de explotación;

h) *Alienta* a los Estados, al ACNUR y a todos los asociados pertinentes a que adopten y apliquen normas adecuadas y razonables de accesibilidad, particularmente al inicio de una situación de emergencia, y a que velen por que todos los servicios y programas generales, así como los servicios especializados, sean accesibles a las personas con discapacidad, incluidos los servicios y programas ofrecidos en el marco de la cooperación internacional;

i) *Reafirma* la importancia de la cooperación internacional en el mejoramiento de las condiciones de vida de los refugiados y otras personas con discapacidad, especialmente en los países en desarrollo, asegurando la disponibilidad oportuna y adecuada de financiación humanitaria y para el desarrollo y de otros recursos, en particular un apoyo suficiente para las comunidades de acogida;

j) *Recomienda* que los Estados y el ACNUR, según proceda, velen por que los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y otros procedimientos pertinentes sean accesibles y estén formulados para que las personas con discapacidad puedan presentar sus alegaciones íntegramente y de forma justa con el apoyo necesario;

k) *Recomienda* que los Estados, en cooperación con el ACNUR y los asociados pertinentes, velen por que los refugiados con discapacidad dispongan de iguales oportunidades en la búsqueda de soluciones duraderas y reciban un apoyo adecuado;

l) *Recomienda* que los Estados, en cooperación con el ACNUR y los asociados pertinentes cuando se les solicite, velen por que las personas con discapacidad no refugiadas a las que proteja y asista el ACNUR dispongan de iguales oportunidades en la búsqueda de soluciones duraderas y reciban un apoyo adecuado;

m) *Pide* al ACNUR que incluya la sensibilización acerca de la discapacidad en sus directrices de política y en sus programas de capacitación, y que disponga lo necesario para que las políticas, las directrices y las normas de actuación del personal del ACNUR y de sus asociados en la ejecución sean conformes con la presente conclusión;

n) *Pide* al ACNUR que informe periódicamente a los Estados miembros del seguimiento de la presente conclusión, con inclusión de los datos financieros pertinentes.

B. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programa

14. El Comité Ejecutivo,

a) *Confirma* que, tras el examen de las actividades propuestas en el presupuesto del programa bienal para 2010-2011, que figura en el documento A/AC.96/1087, dichas actividades guardan conformidad con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado (resolución 428 (V) de la Asamblea General); con las demás funciones del Alto Comisionado reconocidas, promovidas o solicitadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General; y con las disposiciones correspondientes del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, en particular los artículos 6, 7, 8 y 11;

b) *Recuerda* que el Comité Ejecutivo, en su 60º período de sesiones, aprobó los programas y presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede previstos en el presupuesto del programa bienal para 2010-2011 del ACNUR, que ascendían a 3.007.297.300 dólares en 2010, incluidas las actividades programadas de 2.778.471.100 dólares, la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a los gastos de la sede, una Reserva Operacional (que representa el 10% de las actividades programadas en el

marco de los componentes I y II) de 196.826.200 dólares, una Reserva para "Actividades nuevas o adicionales relacionadas con el mandato" de 20 millones de dólares y 12 millones de dólares para los funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico; *aprueba* los presupuestos suplementarios para 2010 que actualmente ascienden a 281.432.331 dólares, lo cual eleva a 3.228.729.631 dólares las necesidades revisadas para 2010; y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esa asignación total, haga ajustes en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, en particular los artículos 7, párrafos 4 y 5; 8, párrafos 1 y 2; y 11, párrafo 1;

c) *Aprueba* los programas y presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede previstos en el presupuesto revisado del programa para 2011, que ascienden a 3.288.830.000 dólares, incluida la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a los gastos de la sede, una Reserva Operacional (que representa el 10% de las actividades programadas en el marco de los componentes I y II) de 219.310.054 dólares; *observa* que, con estas consignaciones, la suma de 12 millones de dólares para funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico y la Reserva para "Actividades nuevas o adicionales relacionadas con el mandato" de 20 millones de dólares, los recursos necesarios totales para 2011 ascienden a 3.320.830.000 dólares; y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esa asignación total, haga ajustes en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, en particular los artículos 7, párrafos 4 y 5; 8, párrafos 1 y 2; y 11, párrafo 1;

d) *Toma nota* del informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/AC.96/1083), de las medidas adoptadas o propuestas por el Alto Comisionado en relación con las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta de Auditores (A/AC.96/1086/Add.1), del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto del programa bienal para 2010-2011 del ACNUR (A/AC.96/1087/Add.1) y de los informes del Alto Comisionado relativos a las actividades de supervisión (A/AC.96/1088 y A/AC.96/1089); y *pide* que se lo mantenga regularmente informado de las medidas tomadas para atender a las recomendaciones y observaciones que figuran en los distintos documentos mencionados;

e) *Pide* al Alto Comisionado que, dentro de los límites de los recursos disponibles, responda con flexibilidad y eficiencia a las necesidades consignadas en el presupuesto del programa bienal para 2010-2011; y lo *autoriza* a que, en caso de que surjan nuevas necesidades urgentes que no se puedan atender plenamente con la Reserva Operacional, establezca presupuestos suplementarios y lance llamamientos especiales en el marco de todos los componentes, de conformidad con el Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, en particular los artículos 7, párrafos 4 y 5; 8, párrafos 1 y 2; y 11, párrafo 1, y notifique los cambios realizados al Comité Permanente para que éste los examine en su reunión subsiguiente;

f) *Agradece* la carga que siguen soportando los países en desarrollo y los países menos adelantados que acogen refugiados; e *insta* a los Estados miembros a que reconozcan la valiosa contribución de esos países a la protección de los refugiados y participen en los esfuerzos de búsqueda de soluciones duraderas; y

g) *Insta* a los Estados miembros a que, habida cuenta de las grandes necesidades que debe atender la Oficina del Alto Comisionado, den una respuesta generosa, solidaria y oportuna a su solicitud de recursos para financiar en su totalidad el presupuesto revisado del programa bienal aprobado para 2010-2011 y a que apoyen las iniciativas encaminadas a dotar mejor y de manera más previsible de recursos a la Oficina, manteniendo al mismo tiempo al mínimo la práctica de destinar sus contribuciones a fines específicos.

C. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 2011

15. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las cuestiones que tiene ante sí en su 61º período de sesiones, y teniendo presentes las decisiones y la conclusión adoptadas en ese período de sesiones,

a) *Decide* convocar no más de tres reuniones oficiales del Comité Permanente en 2011, que se celebrarán en marzo, junio y septiembre;

b) *Reafirma* su decisión sobre el marco del programa de trabajo del Comité Permanente (A/AC.96/1003, apartado 2 c) del párrafo 25); *autoriza* al Comité Permanente a añadir y suprimir elementos en ese marco, si procede, para sus reuniones de 2011; y *pide* a los Estados miembros que se reúnan en diciembre de 2010 a fin de elaborar un plan de trabajo detallado para su aprobación oficial por el Comité Permanente en su primera reunión en 2011;

c) *Insta* a sus miembros a que sigan procurando que el debate del Comité Ejecutivo y su Comité Permanente sea de carácter sustantivo e interactivo y a que impartan orientación práctica y asesoramiento claro al Alto Comisionado, de acuerdo con las funciones que les incumben, y exhorta a la Oficina del Alto Comisionado a que sus informes y presentaciones al Comité sean explícitos y analíticos y a que presente la documentación a tiempo;

d) *Pide* además al Comité Permanente que en su 62º período de sesiones le presente un informe sobre la labor realizada.

D. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2010 y 2011

16. El Comité Ejecutivo,

a) *Aprueba* las solicitudes presentadas por las delegaciones de observadores de los siguientes Gobiernos para participar en las reuniones del Comité Permanente entre octubre de 2010 y octubre de 2011:

Croacia, Iraq, Malasia y Eslovaquia;

b) *Autoriza* al Comité Permanente a que tome decisiones sobre cualesquiera nuevas solicitudes que presenten las delegaciones de observadores para participar en sus reuniones durante el período mencionado;

c) *Aprueba* la siguiente lista de organizaciones intergubernamentales e internacionales que el Alto Comisionado invitará a participar como observadores en las reuniones correspondientes del Comité Permanente entre octubre de 2010 y octubre de 2011:

Organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas, Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Comunidad del África Oriental, Comunidad Económica de los Estados del África Central, Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Consejo de Europa, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Liga de los Estados Árabes, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización de Estados del Caribe Oriental, Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional de la Francofonía, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes, Unión Africana y Unión Europea.

E. Decisión sobre el programa provisional del 62º período de sesiones del Comité Ejecutivo

17. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando la decisión sobre los métodos de trabajo adoptada en su 55º período de sesiones plenarios (A/AC.96/1003, párr. 25),

Decide adoptar como programa provisional para el 62º período de sesiones del Comité Ejecutivo el modelo estándar que figura en el párrafo 1 f) de la decisión mencionada.

Anexo I

Decisiones adoptadas por el Comité Permanente en 2010

En ejercicio de la autoridad que le fue conferida por el Comité Ejecutivo, el Comité Permanente adoptó varias decisiones que figuran como anexo de los informes de las diferentes reuniones del Comité Permanente, según se indica a continuación:

- a) *Informe de la 47ª reunión del Comité Permanente (A/AC.96/1084):*
 - Decisión sobre los presupuestos por programas y la financiación en 2010;
- b) *Informe de la 48ª reunión del Comité Permanente (A/AC.96/1092):*
 - Decisión sobre el programa del ACNUR en el proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2012-2013;
 - Decisión sobre los presupuestos por programas generales y la financiación para 2010.
- c) *Informe de la 49ª reunión del Comité Permanente (A/AC.96/1093):*
 - Decisión sobre los presupuestos por programas generales y la financiación para 2010.

Anexo II

Conclusión y decisión adoptadas por el Comité Ejecutivo en la Reunión Extraordinaria de 8 de diciembre de 2009 de su 61º período de sesiones

A. Conclusión sobre las situaciones de presencia prolongada de refugiados

El Comité Ejecutivo,

Recordando los principios, la orientación y los criterios formulados en las anteriores Conclusiones del Comité Ejecutivo pertinentes a las situaciones de presencia prolongada de refugiados,

Acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas por el Alto Comisionado para aumentar al máximo todas las oportunidades de destrabar y dar solución amplia a las actuales situaciones de presencia prolongada de refugiados, incluida la convocación en 2008 por el Alto Comisionado de un Diálogo sobre desafíos en materia de protección sobre el tema concreto de las situaciones de presencia prolongada de refugiados,

Tomando nota con profunda preocupación de la situación penosa de millones de refugiados en todo el mundo que siguen atrapados en "situaciones de presencia prolongada de refugiados" durante cinco años o más después de su desplazamiento inicial, sin perspectivas inmediatas de aplicación de soluciones duraderas,

Tomando nota con preocupación de los efectos negativos del exilio de larga duración y difícil resolución sobre el bienestar físico, mental, social, cultural y económico de los refugiados,

Reconociendo que las prioridades para responder a las situaciones de presencia prolongada de refugiados son diferentes de las prioridades para responder a las situaciones de emergencia,

Recordando además la necesidad de que los países de origen adopten todas las medidas posibles para prevenir las situaciones de refugio, en particular las que pueden llegar a ser prolongadas, para hacer frente a sus causas profundas y para promover y facilitar con la plena cooperación de los países anfitriones, la comunidad internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y todos los demás actores pertinentes el regreso voluntario de los refugiados a sus hogares desde los lugares de exilio y su reintegración sostenible en condiciones de seguridad personal, dignidad y seguridad social y económica,

Reconociendo que, en principio, todos los refugiados deben tener derecho a que se les restauren las viviendas, las tierras o los bienes de los que hayan sido privados de manera ilegítima, discriminatoria o arbitraria antes o durante el exilio o se les indemnice a ese respecto; *tomando nota*, en consecuencia, de la posible necesidad de contar con mecanismos equitativos y efectivos de restitución,

Constatando que las situaciones de presencia prolongada de refugiados imponen asimismo cargas considerables y generan problemas y retos importantes a diferentes sectores de los

Estados y comunidades anfitrionas que, con frecuencia, son economías en desarrollo o en transición o tienen recursos limitados y hacen frente a otras limitaciones,

Afirmando que se debe prestar apoyo para ocuparse de los problemas y necesidades de los Estados anfitriones, especialmente las comunidades anfitrionas locales, que hacen frente a dificultades sociales y económicas adicionales y sufren consecuencias negativas para sus recursos ambientales y naturales locales,

Expresando profundo reconocimiento por la generosidad, la dedicación y la determinación que esos Estados siguen demostrando a pesar de esas dificultades al albergar a refugiados y a personas que buscan asilo, brindando protección y facilitando intervenciones humanitarias esenciales en su representación, de conformidad con el derecho internacional de los refugiados, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según resulten aplicables,

Agradeciendo a los Estados que han adoptado medidas para poner fin a algunas de las situaciones más duraderas de refugiados, incluso mediante el apoyo concreto al regreso voluntario al país de origen, la integración local, la habilitación de lugares de asentamiento y la adquisición de ciudadanía por medio de la naturalización donde haya tenido lugar,

Reconociendo que, en tanto se logra una solución duradera, los refugiados pueden hacer contribuciones positivas a las sociedades anfitrionas aprovechando las oportunidades para alcanzar la autosuficiencia, y *señalando* la importancia de los enfoques participativos a este respecto,

Tomando nota de la importancia del acceso de los refugiados a servicios básicos, incluidas la educación y la salud, a fin de mejorar sus oportunidades,

Reconociendo además que en épocas de crisis financiera y económica mundiales los efectos son severos para los más vulnerables, entre los cuales se hallan los refugiados en situaciones prolongadas y sus países anfitriones, así como resulta ser tanto mayor la necesidad de prestar atención especial a quienes son más afectados por la crisis,

Subrayando que el *statu quo* no es una situación aceptable y que, si bien todas las situaciones son singulares, debe hacerse todo lo que resulte posible y práctico para poner fin a todas las situaciones prolongadas, especialmente mediante la aplicación de soluciones duraderas en el espíritu de la solidaridad internacional y de la distribución de las responsabilidades,

Reiterando que la repatriación voluntaria sigue siendo la solución duradera preferida de la situación de los refugiados y que, si bien una u otra solución puede resultar aplicable más directamente a cada una de las situaciones prolongadas respectivas, todas las soluciones habitualmente se complementarán y se relacionarán entre sí, lo que hará necesario adaptarlas cuidadosamente, dividiéndolas en etapas en algunas situaciones, o mediante la aplicación simultánea en otras,

Consciente de que hay urgentes problemas jurídicos, de protección, de salud, sociales y económicos en todas las situaciones que pueden transformarse en prolongadas, por lo cual debe prestárseles la debida atención,

Observando que, con respecto a los refugiados palestinos, esta Conclusión sólo se podrá aplicar con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1 d) de la Convención de 1951, en el artículo 7 c) del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas pertinentes al tema,

Observando asimismo que en el derecho interno de los Estados puede brindarse mas protección y asistencia, según corresponda, que la prevista en la Convención de 1951,

a) *Exhorta* a los Estados y a todos los demás actores pertinentes a que se comprometan, en un espíritu de solidaridad internacional y de división de las responsabilidades, a adoptar medidas amplias, multilaterales y multisectoriales de colaboración a fin de hacer frente a las causas profundas de las situaciones de presencia prolongada de refugiados, velar por que en primer término las personas no se vean obligadas a huir de sus países de origen para encontrar seguridad en otras partes, y resolver las situaciones de presencia prolongada de refugiados que persisten, con pleno respeto de los derechos de las personas afectadas;

b) *Reconoce* la importancia de la voluntad política para lograr soluciones generales de los desplazamientos prolongados e insta a los Estados a actuar en forma catalizadora para resolver las situaciones de presencia prolongada de refugiados e iniciar el progreso hacia la solución de esas situaciones;

c) *Expresa* preocupación acerca de las dificultades particulares que enfrentan millones de refugiados en situación de refugio prolongado, y destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos y la cooperación internacionales para hallar criterios prácticos y generales con el fin de resolver su situación y de hacer efectivas soluciones duraderas, de manera compatible con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, teniendo presente a la vez procesos políticos mas generales que puedan hallarse en marcha para hacer frente a las situaciones de presencia prolongada de refugiados, incluidas sus causas profundas;

d) *Reafirma enérgicamente* la importancia fundamental y el carácter exclusivamente humanitario y no político de la función de la Oficina del Alto Comisionado de brindar protección internacional a los refugiados y procurar soluciones pertinentes a sus problemas, y recuerda que esas soluciones incluyen la repatriación voluntaria y, en su caso, cuando resulte factible, la reintegración y el reasentamiento local en un tercer país, reafirmando a la vez que la repatriación voluntaria, apoyada, según resulte necesario, con la rehabilitación y la asistencia para el desarrollo a fin de facilitar la reintegración sostenible, sigue siendo la solución preferida;

e) *Insta* a los países de origen, los países de asilo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la comunidad internacional a que adopten todas las medidas necesarias para permitir que los refugiados ejerzan su derecho de regresar a sus hogares libremente con seguridad y dignidad, recordando a la vez que la repatriación voluntaria no debe condicionarse necesariamente al logro de soluciones políticas en el país de origen con el fin de no impedir el ejercicio del derecho de los refugiados al retorno;

f) *Subraya* la responsabilidad de los países de origen, con la ayuda de la comunidad internacional, en su caso, de crear y garantizar condiciones para que los refugiados recuperen los derechos de los cuales fueron privados antes o durante el exilio, incluso después de que los refugiados hayan permanecido en el exilio durante períodos prolongados de tiempo, y de permitir y consolidar su retorno y reintegración sostenible libres de temor;

g) *Recomienda* además que las medidas para hallar y facilitar las soluciones duraderas, con miras a compartir las tareas y las responsabilidades, se orienten, según corresponda, en forma de repatriación, integración o reasentamiento local de manera voluntaria en terceros países o, en su caso, en una combinación estratégica, y la prestación de asistencia a los países anfitriones, incluso mediante:

i) La prestación de asistencia financiera y de otras formas de apoyo en situaciones en que la repatriación voluntaria sea previsible o tenga lugar, teniendo presente en particular que la repatriación voluntaria es la solución preferida;

- ii) En los casos en que la integración local sea apropiada y factible, la prestación de asistencia financiera y de otras formas de apoyo, incluida la asistencia para el desarrollo, en beneficio de los refugiados y de las comunidades que los albergan de manera de prestar asistencia a los países de asilo en la integración local de los refugiados;
- iii) El uso más efectivo y estratégico del reasentamiento como instrumento de división de las tareas y las responsabilidades, incluso mediante la aplicación de una metodología de referencia del reasentamiento del grupo;
- iv) La movilización del apoyo para la rehabilitación de las zonas afectadas por la acogida de refugiados en el país anfitrión del que hayan regresado los refugiados;
- h) *Recordando* que la integración local es una decisión soberana y una opción que los Estados pueden ejercer considerando las circunstancias concretas de cada situación de refugiados, *alienta* a los Estados y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, en consulta con otros actores pertinentes, consideren la integración local cuando sea apropiada y factible de manera que se tomen en cuenta las necesidades y las opiniones de las comunidades anfitrionas y de los refugiados, así como sus efectos;
- i) *Alienta* a los Estados y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que procuren activamente el uso estratégico y mayor del reasentamiento en un espíritu de división internacional de las tareas y las responsabilidades, y *exhorta* a los Estados, que tengan capacidad para hacerlo, a que faciliten lugares de reasentamiento y estudien criterios más flexibles compatibles con la legislación y la reglamentación nacionales para salvar las diferencias que puedan existir entre los criterios de reasentamiento que utilicen y las necesidades y la situación concretas de los refugiados en situación de refugio prolongado, que pueden enfrentar dificultades para articular una solicitud detallada u otras limitaciones;
- j) *Insta* a los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros asociados a que continúen adoptando medidas proactivas de manera de reducir la dependencia, promover la autosuficiencia de los refugiados con el fin de mejorar su protección y aumentar su dignidad, y de ayudarlos a administrar el tiempo que pasen en el exilio en forma efectiva y constructiva y que promueva futuras soluciones duraderas;
- k) *Reconoce* que las situaciones de presencia prolongada de refugiados pueden aumentar el riesgo a que pueden estar expuestos los refugiados y que, a este respecto, existe la necesidad de determinar y responder efectivamente a las preocupaciones concretas de protección de hombres, mujeres, niños y niñas, en particular, los niños no acompañados y separados, los adolescentes, las personas con discapacidad y las personas ancianas, que pueden estar expuestos a mayor riesgo, incluidas la violencia sexual y de género y otras formas de violencia y explotación, y *alienta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los Estados a que, a fin de incorporarlos a las actividades principales y participativas, apliquen criterios en que se tengan en cuenta la edad, el género y la diversidad a fin de aumentar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de los refugiados y de promover soluciones apropiadas para ellos;
- l) *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que aumente sus actividades de concientización, incluso entre los refugiados, mediante la organización de campañas regulares y de cursos prácticos locales y regionales relativos a soluciones duraderas;

m) *Alienta* a los Estados, y, dentro de su mandato, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a todos los demás actores pertinentes, a que utilicen criterios amplios respecto de la aplicación de soluciones duraderas y tomen en consideración las situaciones de presencia prolongada de refugiados en sus actividades con el fin de crear las condiciones necesarias para poner fin al desplazamiento;

n) *Insta* a los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los asociados humanitarios y del desarrollo a que procuren asociaciones y coordinación activas y efectivas en la aplicación de soluciones duraderas, y a que formulen nuevas oportunidades para asociaciones, incluso mediante el compromiso y la aplicación plena de los objetivos de la Iniciativa Una ONU; un mayor intercambio de información y asesoramiento prestado a la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, y asociaciones con otros actores, como las instituciones financieras internacionales, el Comité Permanente entre Organismos, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, órganos regionales, parlamentos, autoridades locales, alcaldes, dirigentes empresariales, medios de comunicación y comunidades de la diáspora;

o) *A la vez* que reitera que no hay una solución apropiada a todas las situaciones de presencia prolongada de refugiados, *afirma* que las buenas prácticas y la experiencia derivadas de las situaciones prolongadas pueden resultar valiosas, y recomienda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los países anfitriones, los países de origen, los países de reasentamiento y otros interesados a que utilicen los grupos "nucleares" o de "trabajo" o de "referencia", u otros mecanismos semejantes que se puedan establecer sobre el terreno y en Ginebra, según corresponda, como metodología útil para determinar soluciones innovadoras, prácticas y apropiadas, basadas en situaciones o temas determinados, en un contexto subregional, regional o multilateral, de las situaciones prolongadas concretas;

p) *Reafirma* el llamado a la comunidad internacional en general, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones internacionales, para garantizar, en un espíritu de división de las tareas, la disponibilidad oportuna de financiación y otros recursos apropiados para el desarrollo y humanitarios, incluso el apoyo suficiente para las comunidades anfitrionas y los países de origen, con el fin de prestar asistencia y lograr soluciones duraderas de las situaciones de refugio prolongado.

B. Decisión sobre una revisión del Reglamento Financiero para los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados

El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el proyecto de revisión del actual Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados (A/AC.96/503/Rev.8),

Toma nota de los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los proyectos anteriores (A/AC.96/1068/Add.1), así como el asesoramiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

Hace suyo el proyecto de revisión y *pide* al Alto Comisionado que promulgue el Reglamento Financiero revisado a partir del 1º de enero de 2010.

Anexo III

Resumen del debate general presentado por el Presidente

1. La exhaustiva exposición del Alto Comisionado y el esclarecedor diálogo que se entabló a continuación constituyeron un auspicioso inicio para un año en que el ACNUR conmemoraría los aniversarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961, así como su propio 60° aniversario. Muchas delegaciones felicitaron al Alto Comisionado por su reelección, y expresaron su reconocimiento por las visitas que había realizado a sus países y por su hábil liderazgo de los esfuerzos del ACNUR por ayudar a los refugiados, los apátridas, las otras personas de las que se ocupa y los desplazados internos. También encomiaron la dedicación de su personal. Las delegaciones observaron que el personal del ACNUR trabajaba a menudo en situaciones peligrosas y difíciles y, en particular, rindieron homenaje a quienes habían perdido la vida en el desempeño de sus funciones. Con respecto a las actuales gestiones de las Naciones Unidas para armonizar las condiciones de servicio de sus funcionarios, los oradores señalaron el llamamiento del Alto Comisionado para preservar el apoyo estructurado a los familiares de los funcionarios que prestaban servicios en lugares de destino con condiciones de vida difíciles y no aptos para las familias.

2. Las delegaciones indicaron que esperaban con interés participar en las actividades conmemorativas. Ello les daría la oportunidad de sensibilizar al público sobre las cuestiones relacionadas con los refugiados y lo que se había logrado hasta la fecha; pero, sobre todo, permitiría a los Estados renovar su compromiso con el ACNUR y estudiar formas de hacer frente a los nuevos problemas que afectaban a todos los interesados. Muchos oradores pidieron a los países que ratificaran esas Convenciones, y también se manifestaron a favor de que se fortaleciera el mandato de protección de la Oficina y se prestara una atención renovada a la apatridia; a la necesidad de que todas las partes respetaran el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados; y a los principios en que se basaban las operaciones humanitarias del ACNUR, en particular el de la no devolución.

3. Las delegaciones estuvieron de acuerdo con el Alto Comisionado en que la comunidad internacional se enfrentaba a muchos nuevos retos: la creciente dificultad para resolver los conflictos; la existencia de desastres naturales devastadores; los efectos negativos del cambio climático; las recientes crisis económicas y financieras; la escasez de alimentos, agua y energía; el aumento de la urbanización; y la degradación del medio ambiente. Todos esos factores contribuían a nuevos desplazamientos forzados y agravaban las dificultades ya existentes, como las situaciones de refugiados prolongadas; la reducción progresiva del espacio humanitario; las dificultades para acceder a las víctimas; los problemas para garantizar la seguridad del personal sobre el terreno; la atención a las necesidades de las mujeres y los niños; y las complejidades de las corrientes de migración mixtas, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de personas.

4. Las delegaciones hicieron diversas observaciones acerca de la forma en que el ACNUR podía mejorar su preparación para enfrentar esos problemas. Muchos expresaron apoyo por la introducción por el ACNUR de la gestión y la presupuestación basadas en los resultados y de la evaluación de las necesidades globales, y pidieron a la vez que hubiera un diálogo transparente con los miembros del Comité Ejecutivo sobre esas cuestiones. También alentaron al ACNUR a que revisara sus modalidades de financiación a fin de solicitar recursos

adicionales, también del sector privado. A ese respecto, resultaba alentador que diversos Estados estuvieran incrementando considerablemente sus contribuciones anuales.

5. Además, algunas delegaciones acogieron con agrado el establecimiento de un comité asesor independiente de supervisión y mejoramiento de la rendición de cuentas en el proceso presupuestario. Otras delegaciones señalaron la necesidad de solidaridad internacional y reparto de la carga y destacaron las importantes contribuciones que hacían los propios países de acogida, reconociendo la considerable carga que habían soportado al albergar a un gran número de refugiados.

6. Si bien reconocieron el liderazgo del ACNUR en el enfoque de gestión por grupos y en la reforma humanitaria, los oradores señalaron que la Oficina no podía cumplir sola los objetivos que debía alcanzar. Pidieron una mayor cooperación y colaboración con diversos actores, entre ellos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Comité Permanente entre Organismos, así como los asociados humanitarios y en el desarrollo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG. Muchos subrayaron el valor y la importancia particulares de los distintos aspectos de la colaboración entre el ACNUR y los Estados miembros, como el fomento de la capacidad.

7. Muchas delegaciones celebraron la voluntad del ACNUR de hacerse responsable de las personas desplazadas por desastres naturales bajo determinadas circunstancias, cuando no existiera otra alternativa de liderazgo y cuando el Estado afectado solicitara asistencia. Al mismo tiempo, observaron que eso debería realizarse en consulta con los Estados miembros, y no debería ocurrir a expensas del cumplimiento por el ACNUR de las demás funciones de su mandato con respecto a los refugiados, los apátridas o las demás personas de que se ocupaba la Oficina y que hubieran sido internamente desplazadas a raíz de una situación de conflicto. Eso entrañaría asimismo una atenta consideración de la capacidad de respuesta del ACNUR en lo relativo a las consecuencias financieras y de recursos humanos pertinentes.

8. Como siempre, las delegaciones destacaron la importancia de seguir buscando soluciones duraderas, especialmente para los que se encontraban en situaciones prolongadas. Si bien la repatriación voluntaria parecía la solución preferible, se señaló el papel que podía desempeñar la integración y el reasentamiento a nivel local cuando la repatriación voluntaria no fuera factible. Algunas delegaciones reiteraron su llamamiento a los países que estuvieran en condiciones de hacerlo a que consideraran la posibilidad de ofrecer más lugares de reasentamiento. A ese respecto, la integración local de refugiados burundianos por la República Unida de Tanzania constituía un logro digno de mención, y el Comité celebró que hubiera aumentado el número de Estados que habían indicado su voluntad de participar en las oportunidades de reasentamiento. Al mismo tiempo, algunas delegaciones expresaron su esperanza de que, en los lugares en que los había, los esfuerzos de repatriación avanzaran con mayor celeridad.

9. El Comité se sintió alentado al escuchar los nuevos compromisos formulados por algunos Estados dispuestos a enmendar su legislación nacional para ayudar a resolver los problemas de apatridia, en particular mediante el registro de nacimientos y la expedición de documentos. Esos casos eran ejemplos tangibles de protección para algunas de las personas más vulnerables del mundo.

10. Muchos oradores expresaron también su apoyo por iniciativas más específicas que estaba llevando a cabo la Oficina, como los programas de asistencia a los refugiados urbanos, el Plan de Acción de México y los esfuerzos para mejorar la situación de seguridad del personal. Varias delegaciones indicaron que esperaban con interés el Diálogo del Alto Comisionado

sobre problemas de protección en relación con el tema "Brechas de protección y respuestas", que tendría lugar a finales de 2010.

11. Además, las delegaciones celebraron los esfuerzos realizados sobre el terreno para mejorar las oportunidades de autosuficiencia y de subsistencia, mejorar la enseñanza, registrar los nacimientos y atender a las necesidades especiales de mujeres y niños, en particular los problemas de violencia sexual y por motivos de género, y a las necesidades de las personas con discapacidad. A este respecto, muchos celebraron la Conclusión del Comité Ejecutivo sobre los refugiados con discapacidad y otras personas discapacitadas a las que el ACNUR brinda protección y asistencia. Cada uno de esos programas reforzaría la labor encaminada a promover la "seguridad humana".

12. La situación en países concretos también era una parte importante del debate general. Se expresó preocupación por los Estados gravemente afectados por desastres naturales, como Haití y el Pakistán, o en que conflictos continuados han contribuido al desplazamiento de personas, como el Afganistán, la República Democrática del Congo, Somalia y el Sudán. Desde una perspectiva más optimista, muchas delegaciones comentaron los diversos esfuerzos que estaban realizando para prestar asistencia a los desplazados en sus propios países, mediante programas, proyectos, legislación o conferencias regionales. Era especialmente digna de mención la reciente reunión de la Unión Africana celebrada en Kampala (Uganda) que dio lugar a la Convención sobre la Protección de los desplazados internos en África.

13. Como conclusión, el Comité reconoció que el ACNUR y la comunidad internacional se enfrentaban a importantes retos, tanto nuevos como viejos. No obstante, frente a esos tremendos desafíos, las reformas del ACNUR en las esferas del presupuesto y la gestión, el aumento de la cooperación con una amplia gama de asociados, las nuevas iniciativas que se estaban formulando en materia de protección, seguridad, refugiados urbanos, migración y desplazados internos, el aumento del apoyo de los donantes y de las oportunidades de reasentamiento y todos los nuevos enfoques que estaban aplicando los propios Estados miembros permitían renovar también las esperanzas.

14. En el próximo año, en que el Comité conmemoraría dos de las más importantes convenciones que afectaban a las personas de las que se ocupaba el ACNUR, el Presidente expresó la esperanza de que, en palabras de una delegación, sería posible "celebrar 2011 revitalizando los compromisos humanitarios de la comunidad internacional, y entablando una colaboración más eficaz para hacer frente a los retos de la protección en nuestro tiempo".